



N° 0012-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. LEY N° 31721

Objeto:

Ley que incorpora los artículos 20-A, 20-B y la cuarta disposición complementaria en la ley 26662, ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos, e incorpora el artículo 56-A en la ley 26497, ley orgánica del registro nacional de identificación y estado civil, para incluir la rectificación de datos con fines sucesorios.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Artículo 20-A.- Rectificación de datos con fines sucesorios
 - 20-A.1 Los titulares de partidas de nacimiento pueden solicitar ante notario la rectificación de errores materiales consignados en estas mediante una anotación marginal con fines sucesorios,
 - 20-A.2 El trámite se inicia por petición escrita del titular de la partida de nacimiento ante notario.
 - 20-A.3 El notario manda a publicar un extracto de la solicitud conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la presente ley. Transcurridos diez días útiles desde la publicación del último aviso.
 - 20-A.4 Las actuaciones deben constar en acta notarial".
- Artículo 20-B.- Obligación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de efectuar la anotación marginal.
- Se incorpora la cuarta disposición complementaria en la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, conforme al siguiente texto: "Cuarta. - Disposición para evitar casos de suplantación de identidad u otros ilícitos.
- Se incorpora el artículo 56-A en la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme al siguiente texto:
 - Artículo 56-A.- El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil está facultado a tramitar, a solicitud de los titulares de partidas de nacimiento, rectificaciones de datos con fines sucesorios a través de anotaciones marginales que señalen el vínculo de consanguinidad o de afinidad que tienen con el causante.

Unidades de organización involucradas:

- SECRETARÍA GENERAL



2. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2023-EF/63.01

Objeto:

Aprobar "Lineamientos generales para la formulación y evaluación de programas de inversión – PROG"

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Aprobar los "Lineamientos generales para la formulación y evaluación de programas de inversión – PROG", que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;
- El artículo 5, párrafo 5.2 del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones; dicta, entre otros, los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión. Asimismo, el literal c) del artículo 3 del citado Decreto Legislativo establece que los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;
- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Unidades de organización involucradas:

- GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUB GERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INV.

3. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D000036-2023-CONADIS-PRE

Objeto:

Aprobar el Plan Anual de Fiscalización en materia de Discapacidad – 2023

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- La Subdirección de Fiscalización mediante Informe N° D000007-2023-CONADISSDF, señala que, para la elaboración del Plan Anual de Fiscalización, se han considerado las actividades y necesidades formuladas por cada uno de los especialistas a cargo de los seis (06) Ejes Temáticos Priorizados;



- APROBAR, el Plan Anual de Fiscalización en materia de Discapacidad - 2023, con eficacia al 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución;
- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Unidades de organización involucradas:

- SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

4. RESOLUCIÓN DE JEFATURAL N° 0100-2023-ANA

Objeto:

Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2023, PLANEFA - ANA – 2023.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, cuya rectoría se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;
“(…)
Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, en adelante los Lineamientos, dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto;”
- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2023, PLANEFA - ANA - 2023,
 - Disponer que la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos se encargue del seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua para el año 2023 – PLANEFA - ANA - 2023;

Unidades de organización involucradas:

- GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO.